ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Contratación de Servicios Fúnebres" ID Nº 266.819/14

Asunción, 08 de abril de 2014.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Contratación de Servicios Fúnebres" ID Nº 266.819/14***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011** I. de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **PAC Nº 266819/14 – Plurianual.**
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 31 de marzo de 2014.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2014** de fecha 13/01/2014.-

OFERENTES:

1. FUNERARIA SANTA ELENA	RUC NO PRESENTA.
2. FUNERARIA SAN RAFAEL	RUC NO PRESENTA
3. SERVICIO FUNEBRE TREBOL	RUC Nº 810794-7
4. FUNERARIA PUEBLO MIO	RUC Nº 3590909-9

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Abog. Benito Alejandro Torres Leval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Alfredo Benítez Alfonzo
Director General
Dirección General del Área Social

Cesar Adolfo Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

María T. Flinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación **es por el Total.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) FUNERARIA SANTA ELENA	Gs. 6.050.000.- (IVA INCLUIDO)
2) FUNERARIA SAN RAFAEL	Gs 5.350.000.- (IVA INCLUIDO)
3) SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Gs. 4.165.000.- (IVA INCLUIDO)
4) FUNERARIA PUEBLO MIO	Gs. 7.094.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	FUNERARIA SANTA ELENA	FUNERARIA SAN RAFAEL	SERVICIO FUNEBRE TREBOL	FUNERARIA PUEBLO MIO
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	No cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	---------	---------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	---------	---------	---------

Observaciones:

Este Comité encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, las mismas son las siguientes:

Las empresas **FUNERARIA SANTA HELENA, FUNERARIA SAN RAFAEL** y **PUEBLO MIO** no dieron cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo lo referente a la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta que es de carácter sustancial, no dando así, cumplimiento al Articulo 61 Inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

La empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** dio cumplimiento a todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abog. Benito Alberto Torres Acevalinis
Director Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Alfredo Benítez Bendlin
Director General
Dirección General del Área Social

Ing. César Adiel Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

En fecha 02 de abril de 2014 la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 523/14 solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana.

Por Memorándum Nº 128/14 de fecha 03/04/14, la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana expresa lo siguiente:

*Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones, con el fin de responder al Memorándum Nº 523/14 (02/abril/14) de la mencionada Dirección; en ese sentido, esta dirección informa que las cotizaciones presentadas por los oferentes para la Contratación Directa – "**Contratación de Servicios Fúnebres" – ID Nº 266.819/14,** se hallan dentro de los parámetros que hemos presupuestado para el efecto.*

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Además, se ha dado cumplimento para la evaluación y comparación de las ofertas, según lo establecido en el Punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2014, de fecha 13/01/2014, con la siguiente descripción: **DEP 22, PROG. 9, PROY. 33, RUBRO 279, Descripción: "SERVICIO SOCIAL".**

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
FUNERARIA SANTA HELENA	No Cumple	Cumple	6.050.000.-	No Cumple
FUNERARIA SAN RAFAEL	No Cumple	Cumple	5.350.000.-	No Cumple
SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Cumple	Cumple	4.165.000.-	Cumple
FUNERARIA PUEBLO MIO	No Cumple	Cumple	7.094.000	No Cumple

Abog. Benito Alejandro Torres Andrés
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Director General
Administración y Finanzas
Abog. Alfredo Giménez
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analizando todos los expuestos precedentemente, este Comité, recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego, calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21909/13 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones ; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Tenga el precio evaluado como el más bajo y adecuarse a las Normas legales vigentes se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

SERVICIO FUNEBRE TREBOL: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO FUNEBRE TREBOL.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo ***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	8310200 1-001	PROVISION DE SERVICIOS FUNEBRES	UNIDAD	01	UNIDAD	4.165.000
					Precio total:	**4.165.000**

Valor total IVA incluido: 4.165.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil).

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 266.819/14 para el Proceso "Contratación de Servicios Fúnebres", a la Empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** con **RUC N' 810794-7** por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** y por un monto máximo de Gs. **120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones)** por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas FUNERARIA SANTA HELENA, FUNERARIA SAN RAFAEL y **FUNERARIA PUEBLO MIO** por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Dirección General de Administración y Finanzas
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General del Área Social

Director General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Ayala
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

V/F